



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.483 - 08/05/2015

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV	
AA17			
CI	15:37	4.364	1160,000%
			50.622,40
L10J5			
CI	12:49	14.946	978,400%
			14.623,17
L16S5			
CI	11:55	13.140	914,500%
	15:21	544.600	913,900%
		557.740	497.709,94
			509.726,47

YANAPAI3A

CI 12:46 161.500 83,950% 135.579,25

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$		738.550	710.551,29
Cauciones		115	14.586.273,92
Totales	\$		15.296.825,21

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	15/05/2015	18,46	60	6.957.277,03	6.981.908,91	
10	18/05/2015	22,00	4	4.610.404,45	4.638.193,19	
11	19/05/2015	26,43	3	91.700,75	92.431,16	
12	20/05/2015	25,62	3	48.862,56	49.274,10	
13	21/05/2015	25,45	15	677.716,86	683.861,12	
14	22/05/2015	20,27	7	809.424,87	815.718,24	
20	28/05/2015	23,00	4	48.850,00	49.465,64	
24	01/06/2015	23,50	11	867.490,00	880.894,49	
31	08/06/2015	24,50	8	386.485,00	394.527,07	
Totales:			115	14.498.211,52	14.586.273,92	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	103938	ACPY2205002	IND.AZUL	322	CAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42146	48hs	100.000,00	
Avalado	103939	ACPY2205002	IND.AZUL	322	CAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42146	48hs	100.000,00	
Avalado	103940	ACPY2205002	IND.AZUL	322	CAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42146	48hs	100.000,00	
Avalado	103941	SOLI08110000	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42316	48hs	58.142,00	
Avalado	103942	SOLI08110000	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42316	48hs	66.801,00	
Avalado	103943	SOLI08110000	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42316	48hs	66.801,00	
Avalado	103944	ACPY0910001	CREDICOO	191	ARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42286	48hs	60.000,00	
Avalado	103945	GARA1407003	SANTANDE	072	312	Sin Inf.	Sin Inf.	42199	48hs	12.362,60	
Avalado	103946	GARA1007007	SANTANDE	072	312	Sin Inf.	Sin Inf.	42195	48hs	12.362,50	
Avalado	103947	GARA3006019	SANTANDE	072	312	Sin Inf.	Sin Inf.	42185	48hs	16.320,00	
Avalado	103948	GARA2006009	SANTANDE	072	312	Sin Inf.	Sin Inf.	42175	48hs	16.320,00	
Avalado	103949	ACPY2507003	MACRO	285	BAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42210	48hs	50.000,00	
Avalado	103950	ACPY3007006	MACRO	285	BAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42215	48hs	50.000,00	
Avalado	103951	ACPY0508002	MACRO	285	BAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42221	48hs	50.000,00	
Avalado	103952	ACPY1008004	MACRO	285	BAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42226	48hs	50.000,00	
Avalado	103953	GARA2710003	IND.AZUL	322	33	Sin Inf.	Sin Inf.	42304	48hs	55.000,00	
Avalado	103954	GARA3010010	IND.AZUL	322	33	Sin Inf.	Sin Inf.	42307	48hs	30.000,00	
Avalado	103955	FEDE2107000	NACION	011	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42206	48hs	140.000,00	
Avalado	103956	FEDE2407000	NACION	011	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42209	48hs	140.000,00	
Avalado	103957	FEDE2807000	NACION	011	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42213	48hs	140.000,00	
Avalado	103958	ACPY0806001	NACION	011	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	42163	48hs	80.000,00	
Avalado	103959	ACPY0807001	CHACO	311	25	Sin Inf.	Sin Inf.	42193	48hs	650.000,00	
Avalado	103960	ACPY0807001	NACION	011	RESI	Sin Inf.	Sin Inf.	42193	48hs	650.000,00	
Avalado	103961	SOLI25070002	NACION	011	544	Sin Inf.	Sin Inf.	42210	48hs	5.500,00	
Avalado	103962	SOLI01080000	NACION	011	544	Sin Inf.	Sin Inf.	42217	48hs	6.500,00	
Avalado	103963	SOLI08080000	NACION	011	544	Sin Inf.	Sin Inf.	42224	48hs	6.000,00	
Avalado	103964	SOLI15080003	NACION	011	544	Sin Inf.	Sin Inf.	42231	48hs	6.000,00	
Avalado	103965	SOLI22080000	NACION	011	544	Sin Inf.	Sin Inf.	42238	48hs	6.000,00	
Avalado	103966	SOLI23070000	MACRO	285	783	Sin Inf.	Sin Inf.	42208	48hs	4.100,00	
Avalado	103967	SOLI06070000	MACRO	285	783	Sin Inf.	Sin Inf.	42191	48hs	6.000,00	
Avalado	103968	SOLI12080000	MACRO	285	783	Sin Inf.	Sin Inf.	42228	48hs	5.000,00	
Avalado	103969	CUAV0107000	MACRO	285	CAPI	Sin Inf.	Sin Inf.	42186	48hs	19.966,57	
Avalado	103970	CUAV1507000	MACRO	285	CAPI	Sin Inf.	Sin Inf.	42200	48hs	19.966,57	
Avalado	103971	CUAV2907000	MACRO	285	CAPI	Sin Inf.	Sin Inf.	42214	48hs	19.966,57	



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados								08/05/2015
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
22/05/2015	14	22.75	22.75	22.75	300.000,00	296.488,83	3	
08/06/2015	31	22.50	22.50	22.50	80.000,00	78.405,05	1	
15/06/2015	38	24,00	24,00	24,00	18.000,00	17.538,71	1	
20/06/2015	43	23,00	25,50	24,25	88.920,00	86.142,48	2	
30/06/2015	53	23,00	26,00	25,00	81.320,00	78.322,77	3	
01/07/2015	54	24,75	24,75	24,75	19.966,57	19.236,12	1	
06/07/2015	59	25,00	25,00	25,00	256.000,00	245.733,07	4	
07/07/2015	60	26,00	26,00	26,00	50.000,00	47.852,54	1	
08/07/2015	61	22,75	22,75	22,75	1.300.000,00	1.248.634,92	2	
10/07/2015	63	23,00	23,00	23,00	12.362,50	11.861,71	1	
14/07/2015	67	23,00	23,00	23,00	12.362,60	11.847,48	1	
15/07/2015	68	25,00	25,00	25,00	19.966,57	19.053,07	1	
20/07/2015	73	27,00	27,00	27,00	50.000,00	47.371,84	1	
21/07/2015	74	23,50	23,50	23,50	140.000,00	133.469,15	1	
23/07/2015	76	25,00	26,00	25,50	9.100,00	8.617,44	2	
24/07/2015	77	23,50	23,50	23,50	140.000,00	133.060,79	1	
25/07/2015	78	23,75	25,00	24,38	55.500,00	52.674,85	2	
27/07/2015	80	27,00	27,00	27,00	11.675,20	11.007,51	1	
28/07/2015	81	23,50	23,50	23,50	140.000,00	132.898,14	1	
29/07/2015	82	25,00	29,00	26,75	109.966,57	103.300,37	4	
30/07/2015	83	23,75	26,00	24,88	55.000,00	52.029,39	2	
01/08/2015	85	25,00	25,00	25,00	6.500,00	6.126,53	1	
03/08/2015	87	28,00	28,00	28,00	350.000,00	327.631,29	7	
05/08/2015	89	24,25	27,00	25,63	100.000,00	93.995,92	2	
08/08/2015	92	25,00	25,00	25,00	6.000,00	5.629,82	1	
10/08/2015	94	24,25	24,25	24,25	50.000,00	47.002,16	1	
12/08/2015	96	25,00	25,00	25,00	5.000,00	4.685,49	1	
15/08/2015	99	25,00	25,00	25,00	6.000,00	5.601,02	1	
20/08/2015	104	27,00	27,00	27,00	50.000,00	46.300,99	1	
22/08/2015	106	25,00	25,00	25,00	6.000,00	5.579,62	1	
24/08/2015	108	30,00	30,00	30,00	29.000,00	26.595,48	1	
26/08/2015	110	30,00	30,00	30,00	29.000,00	26.555,44	1	
28/08/2015	112	30,00	30,00	30,00	29.000,00	26.475,74	1	
30/08/2015	114	27,00	27,00	27,00	50.000,00	46.017,30	1	
02/09/2015	117	34,00	34,00	34,00	59.063,15	53.169,36	1	
03/09/2015	118	34,00	34,00	34,00	55.841,20	50.142,78	1	
04/09/2015	119	34,00	34,00	34,00	60.965,70	54.698,59	1	
07/09/2015	122	34,00	34,00	34,00	54.611,32	48.956,51	1	
30/09/2015	145	27,50	27,50	27,50	75.000,00	67.521,74	1	
09/10/2015	154	25,00	25,00	25,00	60.000,00	54.107,47	1	
27/10/2015	172	24,75	24,75	24,75	55.000,00	49.195,59	1	
30/10/2015	175	24,75	24,75	24,75	30.000,00	26.752,83	1	
08/11/2015	184	29,00	29,00	29,00	191.744,00	166.940,73	3	
					4.308.865,38	4.075.228,63	67	

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2)
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida



HECHO RELEVANTE



Las Rosas, 07 de MAYO de 2015.-

BOLSA DE COMERCIO ROSARIO
CÓRDOBA 1402 – S2000 AWW
ROSARIO- SANTA FE

REF: Hecho Relevante. Aportes Irrevocables de Capital.

De mi consideración:

En mi carácter de apoderado de PLA S.A. (en adelante, la "Sociedad"), CUIT 30-68307415-9; me dirijo a Ustedes a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con el deber de información establecido por la Sección II, el Título XII, Libro II de las Normas de la CNV (N.T. 2013).

En ese sentido, cumpto en informar que con fecha 06 de Mayo de 2015, la sociedad, aceptó por Acta de Directorio, la oferta de Aporte Irrevocable de aumento de capital; efectuada por el accionista, NO-TILL COÓPERATIEF U.A, consistente en DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES MIL (US\$ 73.000,00), y de conformidad con la normativa vigente (T.O. Normas CNV2013; Capítulo III, Artículo 7); al tipo de cambio comprador, al cierre de las operaciones del BANCO DE LA NACION ARGENTINA; correspondientes al día de la celebración de la reunión de Directorio que acepte dichos aportes irrevocables (en adelante "los Aportes Irrevocables"); correspondiendo la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 643.860,00.-); El destino del APORTE, sujeto a la aprobación de la pertinente Asamblea General de accionistas de "PSA" que resuelva el correspondiente aumento de capital, es la futura conversión en acciones y no devengará intereses.-

Asimismo, conforme lo establece la normativa específica; se deja constancia de los principales ítems del **CONTRATO DE APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO AUMENTO DE CAPITAL**; suscrito por NO-TILL COÓPERATIEF U.A con PLA S.A.

PRIMERA: "NTC" aporta a "PSA", la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES MIL (US\$ 73.000,00.-)**, al tipo de cambio comprador, al cierre de las operaciones del BANCO DE LA NACION ARGENTINA; correspondientes al día de la celebración de la reunión de Directorio que acepte dichos aportes irrevocables (en adelante "los Aportes Irrevocables"). El destino del APORTE, sujeto a la aprobación de la pertinente Asamblea General de accionistas de "PSA" que resuelva el correspondiente aumento de capital, es la futura conversión en acciones y no devengará intereses.

SEGUNDA: "NTC" se compromete a mantener el APORTE hasta la fecha en la que se celebre la primera Asamblea General de accionistas contada desde la Reunión de Directorio de "PSA" que hubiese tratado la oferta de aporte irrevocable efectuada por "NTC". A todo evento, dicha Asamblea General deberá celebrarse dentro de un plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la citada Reunión de Directorio de "PSA".

TERCERA: La Asamblea de "PSA" podrá decidir capitalizar el APORTE total o parcialmente. Si se decidiera la capitalización total o parcial del APORTE, "NTC" recibirá acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; fijara el precio de suscripción en \$1 por acción, y estas nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión sobre el valor nominal. No obstante ello, "NTC" conoce y acepta que la cantidad de acciones que en definitiva reciba como consecuencia de la decisión asamblearia de capitalizar el APORTE estará determinada por el eventual ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer que los restantes accionistas de "PSA" pudieran ejercer.

CUARTA: "NTC" declara conocer y aceptar que si la Asamblea de "PSA" resolviese la restitución total o parcial del APORTE, o bien venciere el plazo previsto en la cláusula Segunda sin que se celebre la Asamblea General de accionistas que trate el destino del APORTE, éste se transformará en un pasivo de "PSA", pero con carácter de crédito subordinado, de conformidad con las normas del artículo 3876, segundo párrafo del Código Civil. La restitución deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria y sometida al régimen de avisos para oposición de acreedores conforme lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3 de la ley 19.550.

QUINTA: Todas las notificaciones o comunicaciones necesarias o permitidas bajo el CONTRATO deberán realizarse por escrito y entregadas en mano o enviadas por fax, como expreso o certificado, y serán consideradas como recibidas cuando sean entregadas en mano, por fax o por correo, al momento de su recepción, en las siguientes direcciones:

En el caso de "NTC"
Av. Del Libertador 602 – Piso 10
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
En el caso de "PSA"
Santa Fe 419
Ciudad de Las Rosas, Santa Fe, Argentina

SEXTA: Este CONTRATO será interpretado y juzgado de conformidad a las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite con relación a la interpretación, ejecución o incumplimiento del CONTRATO deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Ciudad de Buenos Aires.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las PARTES suscriben dos ejemplares del CONTRATO, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Mayo de 2015.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.-

FIRMA - SELLO DAVID MEZA

PLA S. A.
David C. Meza
Apuerado



ESTADOS CONTABLES

PILAY S.A.		
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL POR EL PERIODO INICIADO EL 1º DE JULIO DE 2014 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015		
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS		
ACTIVO	31/03/2015	30/06/2014
<u>Activo corriente</u>		
Caja y Bancos (Nota 2.a, 3 y Anexo G)	11.814.253,82	10.722.142,70
Otros Créditos (Nota 2.o y 4 y Anexo E)	11.800.037,95	13.083.987,40
Bienes de Cambio (Nota 2.d y 5)	2.602.974,00	2.578.224,00
Inversiones (Nota 2.b, y Anexo D)	4.505.178,08	0,00
Total de activo corriente	30.522.443,85	26.364.334,10
<u>Activo no corriente</u>		
Otros Créditos (Nota 2.o y 4 y Anexo E)	10.772.880,88	4.040.355,88
Bienes de Uso (Nota 2.e y Anexo A)	14.727.310,15	13.383.851,85
Activos Intangibles (Nota 2.f y Anexo B)	1.509.137,99	1.838.227,04
Inversiones (Nota 2.b y 11 y Anexo C)	51.200,00	51.200,00
Total de activo no corriente	27.060.509,01	19.313.634,56
TOTAL DEL ACTIVO	57.582.952,86	45.677.968,66

 Dr. LUIS OSCAR TRENTO PRESIDENTE	 C.P.N. Jorge Luis Manzanero Mat. 4933 - por Comisión Fiscalizadora	 Jorgelina Ceconi Contador Público Matrícula 1960 - Ley 1998 C.P.C.E. - Santa Fe
---	--	---

Los notas y anexos forman parte de estos estados
Firmado al solo efecto de su identificación
Ver mi dictamen de fecha 4 de mayo de 2015



PILAY S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL POR EL PERIODO INICIADO EL 1° DE JULIO DE 2014 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

PASIVO	31/03/2015	30/06/2014
<u>Pasivo corriente</u>		
Deudas Comerciales (Nota 2.o y 6)	776.486,12	971.912,69
Otras Cuentas por Pagar (Nota 2.o, 7 y Anexo G)	12.421.924,07	13.287.963,88
Cargas Fiscales (Nota 2.o y 8)	1.936.271,01	1.789.128,75
Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 2.o y 9)	3.779.587,81	2.158.597,06
Total de pasivo corriente	18.914.268,81	18.207.602,38
<u>Pasivo no corriente</u>		
Otras Cuentas por Pagar (Nota 2.o, 7 y Anexo G)	22.354.576,58	13.633.415,66
Cargas Fiscales (Nota 2.o y 8)	9.202,46	24.897,59
Previsiones (Anexo E)	10.459,82	10.459,82
Total de pasivo no corriente	22.374.238,86	13.668.772,87
TOTAL DEL PASIVO	41.288.507,47	31.876.375,25
PATRIMONIO NETO (S/ESTADO RESPECTIVO)	16.294.445,39	13.801.593,41
TOTAL DE PATRIMONIO NETO MAS PASIVO	57.582.952,86	45.677.968,66

Dr. LUIS OSCAR TRENTO
PRESIDENTE

C.P.N. Jorge Luis Manzanero
Mat. 4933 - por Comisión
Fiscalizadora

Jorgelina Ceconi
Contador Público
Matrícula (1910 - Ley 1916)
C.P.C.E. - Santa Fe

Las notas y anexos forman parte de estos estados
Firmado al solo efecto de su identificación
Ver mi dictamen de fecha 4 de mayo de 2015



PILAY S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO INTERMEDIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

	31/03/2015	31/03/2014
Ingresos por Ventas (Nota 10)	35.719.823,96	22.673.199,66
Gastos de Comercialización (Anexo H)	(13.400.403,60)	(7.425.562,90)
Gastos de Administración (Anexo H)	(11.287.283,24)	(5.545.310,06)
Resultado Operativo	11.032.137,12	9.702.326,70
Resultados Financieros y por Tenencia		
<u>Generados por Activos</u>		
Diferencia de Cambio	926.056,30	431.999,69
Intereses	23.082,47	118.545,00
Intereses	902.993,83	313.454,69
<u>Generados por Pasivos</u>	<u>(747.901,34)</u>	<u>(6.370,44)</u>
Diferencia de Cambio	135.548,57	0,00
Intereses	612.352,77	6.370,44
Otros Ingresos y Egresos (Nota 14)	2.172.220,84	0,00
Resultado Ordinario antes de Impuestos	13.382.512,72	10.127.955,95
Resultado del Ejercicio Antes de Impuestos	13.382.512,72	10.127.955,95
Impuesto a las Ganancias (Nota 2.g.)	(4.668.184,32)	(3.540.136,19)
Resultado Final	8.714.328,40	6.587.819,76

Dr. LUIS OSCAR TRENTO
PRESIDENTE

C.P.N. Jorge Luis Manzanero
Mat. 4933 - por Comisión
Fiscalizadora

Jorgelina Ceconi
Contador Público
Matriculada en 1985 - Ley 17.444
C.P.C.E. - Santa Fe

Las notas y anexos forman parte de estos estados
Firmado al solo efecto de su identificación
Ver mi dictamen de fecha 4 de mayo de 2015



FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I		
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL PERÍODO INTERMEDIO INICIADO EL 1 DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015		
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS		
ACTIVO	31/03/2015	31/12/2014
<u>Activo corriente</u>		
Caja y Bancos (Nota 3.1 y 5)	3.585.869,53	862.763,16
Inversiones (Nota 3.2 y Anexo D)	5.017.248,76	4.016.442,74
Otros Créditos (Nota 3.3 y 6 y 11)	397.940,79	258.219,74
Total de activo corriente	<u>9.001.059,08</u>	<u>5.137.425,64</u>
<u>Activo no corriente</u>		
Otros Créditos (Nota 3.3 y 6 y 11)	1.936.096,97	1.355.609,00
Inversión en Obra (Nota 3.4 y 7)	2.963.616,46	2.959.307,97
Activos Intangibles (Nota 3.5 y Anexo B)	70.084,88	74.375,78
Total de activo no corriente	<u>4.969.798,31</u>	<u>4.389.292,75</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>13.970.857,39</u>	<u>9.526.718,39</u>

 PILAY S.A. en carácter de Fiduciario Dr. LUIS OSCAR TRENTO	 Jorgelina Ceconi Contador Público Matriculada 8195 - Ley 6736 C.F.P.E. - Santa Fe Las notas y anexos forman parte de estos estados Firmado al solo efecto de su identificación Ver mi dictamen de fecha 24 de abril de 2015
--	---



FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL PERÍODO INTERMEDIO INICIADO EL 1 DE ENERO Y
FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

PASIVO	31/03/2015	31/12/2014
<u>Pasivo corriente</u>		
Deudas Comerciales (Nota 3.3, 9 y 11)	282.949,02	162.576,44
Cargas Fiscales (Nota 3.3, 10 y 11)	42.856,68	35.417,21
Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.6, 8 y 11)	601.429,00	457.149,39
Total de pasivo corriente	<u>927.234,70</u>	<u>655.143,04</u>
<u>Pasivo no corriente</u>		
Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.6, 8 y 11)	1.567.698,05	1.545.725,27
Total de pasivo no corriente	<u>1.567.698,05</u>	<u>1.545.725,27</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>2.494.932,75</u>	<u>2.200.868,31</u>
PATRIMONIO NETO (S/ESTADO RESPECTIVO)	<u>11.475.924,64</u>	<u>7.325.850,08</u>
TOTAL DE PATRIMONIO NETO MAS PASIVO	<u>13.970.857,39</u>	<u>9.526.718,39</u>


PILAY S.A. en carácter de Fiduciario
Dr. LUIS OSCAR TRENTO



Jorgelina Ceconi
Contador Público
Matrícula 8795 - Ley 8736
C.P.C.E. - Santa Fe

Las notas y anexos forman parte de estos estados
Firmado al solo efecto de su identificación
Ver mi dictamen de fecha 24 de abril de 2015



FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I	
ESTADO DE RESULTADOS	
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO INTERMEDIO INICIADO EL 1 DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2015	
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS	
	31/03/2015
Ingresos	0,00
Gastos de Administración (Anexo H)	(772.374,59)
Gastos de Comercialización (Anexo H)	(303.054,00)
Resultado Operativo	(1.075.428,59)
Resultados Financieros y por Tenencia	
<u>Generados por Activos</u>	<u>148.890,62</u>
Intereses Plazo Fijo	148.890,62
<u>Generados por Pasivos</u>	<u>(166.252,39)</u>
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria	(140.979,15)
Prima de Emisión VDF Devengada	(25.273,24)
Resultado Ordinario antes de Impuestos	(1.092.790,36)
Resultado del periodo antes de Impuestos	(1.092.790,36)
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.7)	382.476,63
Resultado Final	(710.313,73)

 PILAY S.A. en carácter de Fiduciario Dr. LUIS OSCAR TRENTO PRESIDENTE	 Jorgelina Ceconi Contador Público Matrícula 8195 - Ley 8738 C.P.C.E - Santa Fe Las notas y anexos forman parte de estos estados Firmado al solo efecto de su identificación Ver mi dictamen de fecha 24 de abril de 2015
---	---

NOTA 4: RESULTADO DEL PERIODO. PÉRDIDAS SUPERIORES AL 15% DEL PATRIMONIO NETO

Debido a que el Fideicomiso se encuentra en su etapa inicial y en consecuencia no ha comenzado a generar ingresos proveniente de la actividad principal, el resultado contable acumulado muestra pérdidas superiores al 15% del patrimonio neto. No obstante ello, el Fiduciario, en base a proyecciones efectuadas, estima que en la medida que se integren los Aportes Adicionales correspondientes a los Certificados de Participación emitidos a la fecha de los presentes estados contables y se vayan emitiendo e integrando nuevos Certificados de Participación y sus Aportes Adicionales comprometidos, de acuerdo a lo establecido en los Art. VIII.4 y VII.6 del Contrato Suplementario, el flujo de fondos resulta suficientes para afrontar los pagos de los Valores Fiduciarios.


PILAY S.A. en carácter de Fiduciario
Dr. LUIS OSCAR TRENTO
PRESIDENTE


Jorgelina Ceconi
Contador Público
Matrícula 8195 - Ley 8738
C.P.C.E - Santa Fe
Firmado al solo efecto de su identificación.
Ver mi dictamen de fecha 24 de abril de 2015



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 2015
(Comparativo con igual período del ejercicio anterior)

	31.03.2015	31.03.2014
	\$	
INGRESOS POR SERVICIOS	3.669.620	2.464.219
GASTOS (Anexo H)	(3.977.441)	(2.655.282)
Resultado operativo	(307.821)	(191.063)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA:		
Generados por activos:		
Intereses	330.556	304.439
Diferencias de cambio	219.686	665.459
Resultado por ventas de títulos públicos	-	46.070
Resultados por tenencia de títulos valores	1.974.888	2.776.399
Generados por pasivos:		
Intereses	(3.334)	(11.023)
Diferencias de cambio	(51.212)	(104.341)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	2.162.763	3.485.940
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 3.e.)	(756.967)	(1.220.079)
GANANCIA FINAL	1.405.796	2.265.861

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

(Nuestro informe se extendiendo por separado)

Vigna, Santoni y Asociados
Auditores y Consultores

C.P. Jorge F. Felcaro
por Comisión Fiscalizadora

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de marzo de 2015

(Comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014)

	31.03.2015	30.06.2014		31.03.2015	30.06.2014
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes (Nota 4.a. y Anexos C, D y G)	11.236.253	9.419.093	Cuentas por pagar (Notas 4.f. y 5)	226.039	176.744
Activos financieros a costo amortizado y otros activos financieros (Nota 4.b. y Anexos C y D)	378.785	1.228.598	Remuneraciones y cargas sociales (Notas 4.g. y 5)	421.164	295.117
Créditos (Notas 4.c. y 5)	292.460	427.345	Cargas fiscales (Notas 4.h. y 5)	60.849	511.920
Otros créditos (Notas 4.d., 5 y Anexo G)	446.716	215.843	Otro pasivos (Notas 4.j. y 5 y Anexo G)	-	148.973
Total del activo corriente	12.354.214	11.290.879	Total del pasivo corriente	708.052	1.132.754
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Activos financieros a costo amortizado y otros activos financieros (Nota 4.b. y Anexo C)	116.607	179.810	Pasivos por impuestos diferidos (Notas 4.i. y 5)	10.781	20.993
Inversiones en otras sociedades (Anexo C)	400	400	Otro pasivos (Notas 4.j. y 5)	3.000	3.000
Otros créditos (Notas 4.d. y 5)	1.145.655	1.063.329	Total del pasivo no corriente	13.781	23.993
Activos por impuestos diferidos (Notas 4.e y 5)	15.280	15.280	Total del pasivo	721.833	1.156.747
Bienes de uso (Anexo A)	194.006	267.636			
Activos intangibles (Anexo B)	140.537	178.483			
Total del activo no corriente	1.612.485	1.704.938	PATRIMONIO (Según estado respectivo)	13.244.866	11.839.070
Total del activo	13.966.699	12.995.817	Total del pasivo y patrimonio	13.966.699	12.995.817

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

(Nuestro informe se extendiendo por separado)

Vigna, Santoni y Asociados
Auditores y Consultores

C.P. Jorge F. Felcaro
por Comisión Fiscalizadora

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente



**AVISO DE COLOCACIÓN
FIDEICOMISO FINANCIERO PLA III
Programa Global de Valores Fiduciarios "Secupla"**

**PLA S.A.**

Fiduciante y Administrador de los Créditos

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Fiduciario -Organizador – Emisor

**WORCAP S.A.**

En carácter de Co-Organizador y Asesor Financiero del Fiduciante

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**

Organizador de la Colocación



Agentes de miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

**INTL CIBSA S.A.**

En carácter de Co-Organizador y Colocador

Colocadores

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$18.667.678.-**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

Interés Variable de hasta V/N

\$ 13.067.374

AAsf(arg)FIX SCR S.A**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

Interés Variable de hasta V/N

\$ 2.053.445.-

A- sf(arg) FIX SCR S.A**Certificados de Participación**

de V/N hasta \$ 3.546.859.-

CCCsf(arg) FIX SCR S.A

Se comunica al público inversor en general que los Agentes de miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A. e INTL CIBSA S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PLA III (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global "SECUPLA" fue autorizada por Resolución N° 17654 de la CNV de fecha 21 de abril de 2015. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 08 de mayo de 2015. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. 2013 de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

El Patrimonio Fideicomitado está integrado por:

- (a) los Créditos (conformados por las Prendas y sus respectivos Pagarés y Cheques), los cuales fueron cedidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Financiero; (b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los Seguros; (c) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (d) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; (e) todos los derechos del Fideicomiso sobre las Cuentas Fiduciarias y los Fondos de Reserva; y (f) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

(b)

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	<p>V/N \$ 13.067.374 (Pesos trece millones sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro).</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 23%, Máximo: 31% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “AAsf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 15/12/2015</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 15/12/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 16/01/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 16/01/2017</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:	<p>V/N \$ 2.053.445 (Pesos dos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco).</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 25,5%, Máximo: 32,5% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “A- sf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 16/01/2017</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 16/01/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 15/05/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 15/05/2017</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 3.546.859 (Pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve).</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> “CCCsf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 15/08/2017</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 15/05/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 16/10/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 16/10/2017</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al mes calendario inmediato anterior al mes en que acaezca la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) el 1° de abril de 2015 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. e INTL CIBSA S.A., y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar e INTL CIBSA S.A. www.cibsa.com. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. y en



la Autopista de la Información Financiera (AIF) con fecha 08 de mayo de 2015, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el lunes 11 de mayo de 2015 al viernes 15 de mayo de 2015.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día lunes 18 de mayo de 2015 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 18 de mayo de 2015 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** lunes 18 de mayo de 2015 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante). En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor TIR ofrecida y aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considerará “Tasa Cupón” a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o mayor al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se



adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día miércoles 20 de mayo de 2015.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 08 de mayo de 2015.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES

Denominación	Domicilio	Localidad	Teléfono
Abut S.A.	Santa Fe 1681	Rosario	(0341) 5290503 4400001
Argentina Valores S.A	Humberto Primo 670 - Capitalinas, Torre Fraguero, P.5, O	Córdoba	(0351) 5684964
Bafomet S.A	Alsina 1598	Rosario	(0341) 4484785 - 4488956
Banco Municipal de Rosario	San Martín 730	Rosario	(0341) 4205600
Becerra Bursátil S.A.	Rosario de Santa Fe 231 P.6 Of.7	Córdoba	(0351) 4271489 - 90
Bibe e Hijos S.A., Fernando	Córdoba 1330 P.6 Oficina 605/11	Rosario	(0341) 4254230 4254243 / 44
BLD S.A.	M. de Plaza de Mayo 3020 P.14 Of.2	Rosario	(0341) 4461700 4461770
BLD Finanzas S.A.	M. de Plaza de Mayo 3020 P.14 Of.2	Rosario	(0341) 4461700 4461770
Bolsa de Comercio del Chaco	A. Frondizi 174 P.7	Resistencia, Chaco	(0362) 4433330 4441147 4450710
Brancaelli S.A.	Mitre 868 E.P.	Rosario	(0341) 4214129 4401214 / 15
BRIO Valores Agente de Liquidación y Compensación	Corrientes 791 P.3 Of. F	Rosario	(0341) 4214088
Bursátil Uspallata S.A.	Sarmiento 459 P.2	C.A.B.A.	(011) 4328-4650 / 51
Cano Bursátil S.A.	9 de Julio 1126 Local 26	Mendoza	(0261) 425-9086
Centaurus Securities S.A.	Reconquista 618 Of. 10 B	C.A.B.A.	(011) 4311-0250
Consultatio Investments S.A.	Av. Eduardo Madero 900 P.28	C.A.B.A.	(011) 43188000
Daminato S.A.	Italia 873	Rosario	(0341) 4244448
Daniel Casanovas y Asoc. S.B.	San Lorenzo 1716 1° Of. 1	Rosario	(0341) 4450500 4450522
Del Neuquén Bursátil S.A.	Reconquista 144 P.8	C.A.B.A.	(011) 4342-4188 4343-4192
Dezeta Bursátil S.B. S.A.	Pte. Perón 725 P.4	C.A.B.A.	(011) 4393-0047 4393-2124
Dracma S.B. S.A.	Alvear 19 7º	Córdoba	(0351) 5680012 / 13
Eco Valores S.A.	25 de Mayo 195 P.6	C.A.B.A.	(011) 51990190 / 93
Estructuras Financieras Regionales S.A.	Av. L. N. Alem P.3	C.A.B.A.	(011) 50321684
Federal Bursátil S.B. S.A	25 de Mayo 347 3º of 318	C.A.B.A.	(011) 45160959
Fernández Soljan S.A.	Córdoba 1452 P.6 Of. E	Rosario	(0341) 4254381 4409099
Financial Net Negociación y Valores S.A.	Reconquista 144 P.5 semipiso trasero	C.A.B.A.	(011) 63448000 / 8045
First Capital Markets S.A.	Ortiz de Ocampo 3302 Módulo 1 P.B Of.2	C.A.B.A.	(011) 52351032
Futuros del Sur S.A.	Córdoba 1452 P.9 Of. 2	Rosario	(0341) 4240044 / 4240293
GG Inversiones y Negocios S.A.	Santa Fe 1473	Rosario	(0341) 4105550 al 71
Global Market S.B. S.A.	Mendoza 31 Sur P.B.	San Juan	(0264) 422-8130
Groupe S.B. S.A.	Olazabal 1515 p.5 of. 503	C.A.B.A.	(011) 48497245 47856511
Grupo Carey S.A.	Córdoba 1444	Rosario	(0341) 4252200
Guardati Torti S.A.	Av. Madres Plaza de Mayo 3020 P13 Of.3	Rosario	(0341) 436-2500
Guarnieri Valores S.A.	Calle 48 535 P.7 Of.41	La Plata	(0221) 4228941 4245810
Guor Investments S.A.	Mitre 827 P.1	Rosario	(0341) 5302201 / 02



Bolsa de Comercio de Rosario
Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Intagro S.A.	Corrientes 931 P.5	Rosario	(0341) 4491282 / 88
Integrar S.A.	Rivadavia 2553 Of. 53	Santa Fe	(0342) 4522345 (0343) 4311112
Inverfin S.A.	Sarmiento 165 2° P. Of. 216	Mendoza	(0261) 423-1213 423-1413
Inversiones Cuyanas S.A.	Sarmiento 663 P.9 Dpto. A	C.A.B.A.	(011) 53530350/52
InvertiOnline S.A.	San Martín 323 P.11	C.A.B.A.	(011) 40001400
Laguna S.A.	Sarmiento 819 P. 6 Of. 7, 8 y 9	Rosario	(0341) 5271079/80
LBO S.A.	Rioja 1474 P.6 Of.2	Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6
Listro Valores S.A.	Corrientes 791 P.3 Of.G	Rosario	(0341) 4256116
Los Tilos Bursátil S.A.	Calle 46 561 P.6	La Plata	(0221) 4270707
Manta Cía. Inversora S.A.	Roque Sáenz Peña 832 P.5	C.A.B.A.	(011) 5031-5624
Marcos Sued Valores S.A.	Juan A. Buschiazzo 3055 P. 6° Of. 603	C.A.B.A.	(011) 48991831
Meta Inversiones S.A.	Reconquista 656 P.13 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5235-9858
MT Capital S.A.	Reconquista 616 P.4 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5218-6076
Nasini S.A.	Córdoba 1060 P.3 Of. 5	Rosario	(0341) 4256552/6810 4258914
Neix S.A.	Sucre 2425 P.1 Of. 8	San Isidro (Bs. As)	(011) 4859 1552
N.G.A Inversiones S.A.	Mitre 630	Rosario	(0341) 4258973/74/75/76
NIX Valores S.A.	Peltier 50 P.3 Of. 36	Mendoza	(0261) 424-4571
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.		Rosario	
Option Securities S.A.	25 de Mayo 293 P.6 Of. A	C.A.B.A.	(011) 43431115
Palm Inversiones S.A.	25 de Mayo 460 P. 2	C.A.B.A.	(011) 43130773
ProAcción S.A.	Juana Manso 1750 P.5 Sur	C.A.B.A.	(011) 3220-3660
R.J. Y G.L. Daminato S.A.	Maipú 861	Rosario	(0341) 4256842
Ranallo Valores S.A.	Corrientes 640 P.4 Of.6	C.A.B.A.	(011) 43289204
Rosario Valores S.A.	Paraguay 777 P. 8	Rosario	(0341) 4210125 - 4247879
Rosental S.A.	Córdoba 1441	Rosario	(0341) 4207500
SBT Valores S.A.	Corrientes 456 P.12 Of. 123	C.A.B.A.	(011) 4328-6751/7106
San Juan Bursátil S.A.	José I. De La Roza 125 P.1	San Juan	(0264) 420-3373
STC Inversiones S.A.	Córdoba 1452 P.2 Of. D	Rosario	(0341) 4217851 4409242
StockBrokers S.A.	Paraguay 750	Rosario	(0341) 5308177
Sudamericana de Finanzas S.A.	Pte. Roque S. Peña 852 4º frente	C.A.B.A.	(011) 52185600
Sumar S.A.	Reconquista 379 P.1	C.A.B.A.	(011) 5368-7998/99
SyC Inversiones S.B. S.A.	Ituzaingó 129 P.5 Dpto. A	Córdoba	(0351) 4272581 4272569
Tarallo S.A.	Córdoba 1015 P.2 Of.4	Rosario	(0341) 4217164 4261265
Toro Valores S.A.	Roque Sáenz Peña 628 P.5 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5032-3361 / 62
Transatlántica S.A. Bursátil	Rioja 1198	Rosario	(0341) 4113000 4248170 4259550
Versátil Inversiones y Transacciones S.A.	25 de Mayo 271 P.12, Córdoba	Córdoba	(0351) 4246710

INTL CIBSA S.A

INTL CIBSA S.A.	Sarmiento 459 piso 9	Capital Federal	www.cibsa.com
-----------------	----------------------	-----------------	---------------

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Mayo de 2015

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402. S200AWW Rosario, Argentina.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V – Pago de Servicio Nro.31

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V, y no a título personal, a los efectos de solicitarles se publique en el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación correspondiente al pago de servicio de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B, del mencionado Fideicomiso:



**Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V
Pago de Servicio de Capital e Intereses de los
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B**

GPS Fiduciaria S.A. (Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V, y no a título personal, de acuerdo al Suplemento de Prospecto de fecha 24 de Octubre del 2012, comunica a los Señores Beneficiarios de los Valores Fiduciarios que, en cumplimiento de los Términos y Condiciones de los mismos, se procederá al pago del servicio cuya Fecha de Pago de Servicio es el día **15 de Mayo de 2015**, en los siguientes términos:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")

Pago de Servicio:	31	
Moneda de pago:	Pesos	
Período de Devengamiento:	01.04.2015 – 30.04.2015	
Valor Nominal Emitido:	17.503.100,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	2.304.381,10	(13,1655598% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	0,00	(0,0000000% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	2.304.381,10	(13,1655598% sobre el v/n)
Intereses Pagados:	44.167,30	(0,2523399% sobre el v/n)
Pago Total	44.167,30	(0,2523399% sobre el v/n)
TNA del Período	23,0000%	

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")

Pago de Servicio:	31	
Moneda de pago:	Pesos	
Período de Devengamiento:	01.04.2015 – 30.04.2015	
Valor Nominal Emitido:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	0,00	(0,0000000% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Intereses Pagados:	32.655,02	(2,0833333% sobre el v/n)
Pago Total	32.655,02	(2,0833333% sobre el v/n)
TNA del Período	25,0000%	

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

**GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V
y no a título personal**

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
relativo al Programa Global de Valores Fiduciarios
"Secupla"**



**ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**
En carácter de Fiduciario, Emisor y Co-Organizador



PLA S.A.
En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos



En carácter de Co-Organizador y Asesor Financiero del Fiduciante



INTL CIBSA S.A.
En carácter de Co-Organizador y Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO PLA III
por un monto de hasta V/N \$ 18.667.678
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable de hasta V/N \$ 13.067.374
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable de hasta V/N \$ 2.053.445
Certificado de Participación
de hasta V/N \$ 3.546.859

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 8 de mayo de 2015
debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto de fecha 8 de mayo de 2015 y
el Prospecto del Programa de fecha 8 de mayo de 2015.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (en adelante, los “**VDEFA**”) y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (en adelante, los “**VDFB**”), en conjunto con los VDFA, los “**Valores de Deuda Fiduciaria**” o “**VDE**”) y los Certificados de Participación (en adelante, los “**Certificados de Participación**” o “**CP**”) y, conjuntamente con los VDF, los “**Valores Fiduciarios**” o “**VF**”) ofrecidos a través del presente resumen del Suplemento de Prospecto de fecha 8 de mayo de 2015 (el “**Suplemento de Prospecto Resumido**” y el “**Suplemento de Prospecto**”, respectivamente) son parte de un programa global creado por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante “**Rosario Fiduciaria**”), en su carácter de fiduciario, emisor y organizador, para la titulación de activos por un monto máximo de hasta V/N \$ 200.000.000 o su equivalente en cualquier otras monedas, en circulación en cualquier momento denominado “**Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla**” (el “**Programa**”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Rosario Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Financiero y no a título personal (en tal carácter, el “**Fiduciario**”) del “**Fideicomiso Financiero Pla III**” (el “**Fideicomiso**”), constituido de conformidad con el Capítulo IV del Título I la Ley N° 24.441 (según sus modificaciones, la “**Ley 24.441**” o la “**Ley de Fideicomiso**”), el Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013, conforme a la Resolución General CNV N° 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”) y el Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de la presente serie, adjunto en el Anexo I al Suplemento de Prospecto (el “**Contrato Suplementario**” o “**Contrato de Fideicomiso**”). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, (según se define más adelante) tiene como única fuente de pago el Patrimonio Fideicomitado (según se define más adelante), que consiste, principalmente, en los Créditos (según se define más adelante) originados por Pla S.A. (“**Pla**”) en carácter de Fiduciante (en tal carácter, el “**Fiduciante**”), transferidos en fideicomiso al Fiduciario, y se realizará sujeto a que el Fiduciario reciba los pagos bajo dichos Créditos conforme a sus términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitado. Para una descripción gráfica del Fideicomiso remitirse al Anexo II del Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto Resumido debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto, el Contrato de Fideicomiso, el prospecto de oferta pública del Programa de fecha 8 de mayo de 2015 (el “**Prospecto del Programa**”), cuyas copias se entregarán a los interesados en las sedes sociales del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. También se podrá obtener copias del Suplemento de Prospecto y del Suplemento de Prospecto Resumido en la siguiente página web de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”): www.cnv.gob.ar y en la página web del Fiduciario: www.rosfid.com.ar. A todos los efectos bajo este Suplemento de Prospecto Resumido, los términos en mayúscula (i) definidos en este Suplemento de Prospecto Resumido, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente y definidos en el Suplemento de Prospecto, en el Contrato de Fideicomiso, en el Prospecto del Programa, tienen los significados que allí se les asignó.

El Programa y la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso han sido autorizados por Resolución N° 17654 de la CNV de fecha 21 de abril de 2015. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciante y del Fiduciario, y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

No obstante, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/2013, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto Resumido no recae exclusivamente en las personas mencionadas en el párrafo anterior, sino que también es responsabilidad de: (i) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores y/o colocadores de los valores negociables quienes serán responsables en la medida en que no hayan revisado diligentemente la información contenida en este Suplemento de Prospecto Resumido; (ii) los oferentes de los valores negociables, quienes serán responsables en relación con la información vinculada a los mismos; (iii) las personas que firmen el Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables por toda la información incluida en los prospectos registrados por ellos ante la



CNV; y (iv) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A FEBRERO DE 2015. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. PARA OBTENER LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN LOS INVERSORES PODRÁN COMUNICARSE CON LA CALIFICADORA DE RIESGO.

El Fideicomiso se integra con Créditos garantizados con Prendas que han sido Endosadas sin Recurso al Fiduciario, si bien los endosos no serán inscriptos en los correspondientes Registros Públicos de Créditos Prendarios, salvo en casos de Créditos en Mora o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, lo cual produce las consecuencias que se describen en la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” bajo el título “Falta de Inscripción de los Endosos de los Créditos Prendarios”.

I. ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LOS VALORES FIDUCIARIOS A SER EMITIDOS BAJO EL FIDEICOMISO FINANCIERO NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO QUE CONFORME EL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN EXCLUSIVAMENTE SATISFECHAS CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FIDEICOMISO. EN CONSECUENCIA, EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁ SUJETO A QUE EL FIDUCIARIO RECIBA LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE Y/O LOS COLOCADORES.

SI BIEN LOS CRÉDITOS CEDIDOS AL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LOS ENDOSOS NO SERÁN INSCRIPTOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CRÉDITOS PRENDARIOS QUE CORRESPONDAN, SALVO EN CASO DE MORA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, O QUE LA CALIFICACIÓN DE PLA S.A. COMO EMISOR DE VALORES DE DEUDA, OBLIGACIONES NEGOCIABLES U OTRO VALOR NEGOCIABLE INFERIOR A “BBB” O SU EQUIVALENTE (EN SU CASO), O QUE EL FIDUCIARIO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO CUAL PRODUCE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”, BAJO EL TÍTULO “FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS DE LOS CRÉDITOS”.

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DEL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, LOS CO-ORGANIZADORES O CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA COLOCACIÓN O LA VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CNV, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL N° 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA



FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CIERTOS RIESGOS A SER CONSIDERADOS POR LOS EVENTUALES INVERSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE EL CAPÍTULO II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO. EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR POR EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN EN SU DOMICILIO SITO EN PARAGUAY 777, PISO 8, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO BANCARIO (DE 10 A 15 HORAS).

LOS LIBROS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DEL FIDUCIARIO INDICADO ANTERIORMENTE.

EL FIDUCIANTE INFORMA QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE SUS REPRESENTANTES ES 03471-451655, SU FACSIMILE ES 03471-451618 Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES info@pla.com.ar (ATENCIÓN: DAVID C. MEZA). EL FIDUCIARIO INFORMA QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO Y FACSIMILE DE SU REPRESENTANTE ES (0341) 4110051-4113482, Y SU CORREO ELECTRÓNICO ES administración@rosfid.com.ar (ATENCIÓN: BÁRBARA PUZZOLO).

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección II “Consideraciones de riesgo para la inversión” en el Suplemento de Prospecto.

III. SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS

Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Esta síntesis está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada en las demás secciones de este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto del Programa y en el Contrato de Fideicomiso. La siguiente es solamente una breve reseña, y debe leerse, en relación con cualquiera de los Valores Fiduciarios, junto con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso.

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación emitidos bajo la presente Serie están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios “Secupla”.
Serie	Fideicomiso Financiero Pla III.
Monto de Emisión	El monto de la emisión será por un V/N de \$ 18.667.678.- (Pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y ocho).
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Pla S.A.
Fiduciario, Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Co-Organizadores	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., INTL CIBSA S.A. y Worcap S.A.
Fideicomisario	Pla, o el o los Tenedores de los CP, según el caso, al momento de extinción del Fideicomiso.
Agente de Custodia y Administrador de CPD	Banco Municipal de Rosario.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., e INTL CIBSA S.A.
Agente de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y el Contador Público Pablo Diego Fernandez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.637 desde el 13 de agosto de 2006, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente.
Organizador de la Colocación	Mercado Argentino de Valores S.A.
Relaciones Económicas y jurídicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y Administrador de los Créditos, y el Agente de Custodia y Administrador de los CPD	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciante y Administrador de los Créditos y el Fiduciario, más que la entablada con relación al presente Fideicomiso, ni entre el Fiduciante y el Agente de Custodia y Administrador de los CPD. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciario y el Agente de Custodia y Administrador de los CPD, más que la entablada con relación al presente Fideicomiso y en relación a la Solicitud de Custodia y Administración de Cheques de fecha 6 de agosto de 2014 que permite que este último actúe en carácter de Agente de Custodia y Administrador de los CPD.
Bienes Fideicomitados	El Patrimonio Fideicomitado estará integrado por: (a) los Créditos (conformados por las Prendas y sus respectivos Pagarés y Cheques) por un valor nominal total de \$ 27.132.690 (Pesos veintisiete millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa), equivalente a un Valor Fideicomitado de \$ 18.667.678 (Pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho), identificados en el <u>Anexo I</u> del Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado, los cuales fueron cedidos por el Fiduciante al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Financiero; (b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los Seguros; (c) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el



	<p>Contrato de Fideicomiso;</p> <p>(d) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;</p> <p>(e) todos los derechos del Fideicomiso sobre las Cuentas Fiduciarias y los Fondos de Reserva; y</p> <p>(f) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.</p>
Monto de Emisión de VDFA	El monto de la emisión de los VDFA será por un V/N de \$ 13.067.374 (Pesos trece millones sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro), equivalente al 70% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de Emisión de VDFB	El monto de la emisión de los VDFB será por un V/N de \$ 2.053.445 (Pesos dos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco), equivalente al 11% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Monto de la Emisión de Certificados de Participación	El monto de la emisión de los CP será por un V/N de \$ 3.546.859 (Pesos tres millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve), equivalente al 19% del Valor Fideicomitado de los Créditos.
Moneda	Pesos.
Servicios bajo los VDFA	Los VDFA tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23% nominal anual y un máximo de 31% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Servicios bajo los VDFB	Los VDFB tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los servicios de los VDFA, y luego de deducir –de corresponder– las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR (según se define más adelante), más 450 puntos básicos, con un mínimo de 25% nominal anual y un máximo de 33% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Servicios bajo los CP	Los CP tendrán derecho a cobros mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir y – de corresponder –las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituido el Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y (b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR	Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al mes calendario inmediato anterior al mes en que acaezca la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 1° de abril de 2015 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los caso, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Pago	Es el décimo quinto (15°) día de cada mes calendario. Cuando la Fecha de Pago fuera un día inhábil, el pago de los Servicios se realizará el Día Hábil posterior, no teniendo los Tenedores derecho a reclamar interés alguno. Las Fechas de Pago se indican en el Cuadro de Pago de Servicios detallado en el capítulo VIII del presente Suplemento de Prospecto.
Fecha de Corte	31 de diciembre de 2014.
Pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios	Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.
Forma. Valor Nominal Unitario. Unidad	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
Mínima de Negociación. Monto mínimo de Suscripción. Precio de	



Suscripción	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación.</p> <p>El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 1.000 (Pesos mil). Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP-, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del presente Suplemento.</p>
Fecha de Liquidación	<p>Es el día en que el Organizador de la Colocación deba recibir de los Colocadores el importe correspondiente a la suscripción por oferta pública de los Valores Fiduciarios, el que será informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), y que será el segundo Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación.</p>
Fecha de Emisión	<p>Es el día en que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios dentro de los dos (2) Días Hábiles Bursátiles de finalizado el Período de Colocación, el que será informado en el aviso de colocación de los Valores Fiduciarios a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, y que coincide con la Fecha de Liquidación.</p>
Plazo	<p>Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios detallado en el Capítulo VIII del presente Suplemento de Prospecto Resumido, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “<u>Plazo de los VDF</u>”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “<u>Plazo de los CP</u>”).</p>
Fecha de Cierre del Ejercicio Fideicomiso	<p>31 de diciembre de cada año.</p>
Destino de los fondos	<p>El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, netos de los gastos de colocación, de los Gastos Iniciales del Fideicomiso y las sumas destinadas a la constitución del Fondo de Liquidez, será destinado al rescate de los Valores Fiduciarios Iniciales, de conformidad con el orden de prelación establecido en el Artículo 3.4. del Contrato de Fideicomiso y el remanente, en caso de existir, será transferido al Fiduciante como parte de la contraprestación de la cesión fiduciaria de los Créditos.</p> <p>Los fondos que fueran recibidos por el Fiduciante se aplicarán a realizar “inversiones productivas” conforme al inciso k) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, en particular en lo relacionado a la ampliación de la planta para el fabricación de nuevos productos, finalización de obras para la ampliación de la capacidad productiva, el desarrollo de nuevas tecnologías, la ampliación de la red de concesionarios y/o la participación en el mercado.</p>
Oferta Pública, listado y Negociación	<p>Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., respectivamente, así como también en otros mercados autorizados.</p>
Colocación y Período de Colocación	<p>Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831 y el Cap. IV Título VI y la Sección XV de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A.</p> <p>El Período de Difusión (según se define en el Contrato) se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un (1) Día Hábil Bursátil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF (según se define en el Contrato Suplementario), en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.</p>
Calificación de Riesgo	<p>Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.), con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo con su informe de calificación de fecha 6 de mayo de 2015.</p> <p>Los VDFA han sido calificados “AAsf(arg)”. La categoría “AAsf(arg)” implica “una muy calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país”.</p> <p>Los VDFB han sido calificados “A- sf(arg)”. La categoría “A- sf(arg)” implica “una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.</p> <p>Los CP han sido calificados “CCCs(arg)”. La categoría “CCCs(arg)” implica “un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno</p>



económico de negocios”.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, tener o vender títulos y pueden ser modificadas, suspendidas o anuladas. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y del Contrato de Fideicomiso han sido aprobados por el Directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 18 de junio de 2014, y por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 19 de junio de 2014.

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del BCRA (<http://bcra.gov.ar>) o en www.infoleg.gob.ar.

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el [Artículo](#) 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) [el Artículo](#) 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y complementarios, y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF N° 140/2012, 52/2012 y 3/2014. Toda esta normativa puede ser consultada en www.uif.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.

Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

El Fiduciante ha declarado cumplir con las obligaciones inherentes al Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (cfr. Ley N° 25.246 y modificatorias) que le fueran aplicables.

La Ley N° 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gov.ar.

El Contrato de Fideicomiso, los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Tenedores de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios o competencia, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. No obstante ello, en todos los casos los Tenedores podrán optar por acudir a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales.

IV. EL FIDUCIARIO Y CO-ORGANIZADOR.

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección IV “*El Fiduciario y Co-Organizador*” en el Suplemento de Prospecto y Sección IV del Prospecto.

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciante y el Administrador de los Créditos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección V “*El Fiduciante y el Administrador de los Créditos*.” en el Suplemento de Prospecto y la Sección III “*Descripción del Fiduciante*” del Prospecto.

VI. EL AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LOS CPD. LOS CO-ORGANIZADORES. EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para mayor detalle sobre la descripción del Agente de Custodia y Administrador de los CPD, los Co-Organizadores y el Agente de Control y Revisión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VI “*El Agente de Custodia y Administrador de los CPD. Los Co-organizadores. El Agente de Control y Revisión*” en el Suplemento de Prospecto.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS

A continuación se brinda un resumen de las principales Características de los Créditos. Para mayor detalle sobre la descripción de los Créditos se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VII “*Descripción de los Créditos Fideicomitidos*” en el Suplemento de Prospecto.

COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA



RESUMEN

Cantidad de Prendas	77
Cantidad de Clientes	75
Cantidad de Cuotas	269
Valor Nominal	\$ 27.132.690
Valor Fideicomitado	\$ 18.667.678
Monto Promedio (x Operación)	\$ 352.373
Monto Promedio (x Cliente)	\$ 361.769
Plazo (Promedio Promedio en meses)	30,6
Antigüedad (Promedio Promedio en meses)	4,9
Vida Remanente (Promedio Promedio en meses)	25,7
Antigüedad del Cliente (Promedio Promedio en meses)	29,0

**ESTRATIFICACION POR FONDOS
REMANENTES**

Fondos Remanentes	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
Menor a \$15.000	18	23,4%	23,4%	\$ 2.003.714	7,4%	7,4%	\$ 1.454.029	7,79%	7,79%
Entre \$15.001 y \$ 30.000	28	36,4%	59,7%	\$ 5.887.348	21,7%	29,1%	\$ 4.306.916	23,07%	30,86%
Entre \$30.001 y \$ 45.000	11	14,3%	74,0%	\$ 4.158.735	15,3%	44,4%	\$ 2.804.130	15,02%	45,88%
Entre \$45.001 y \$ 60.000	8	10,4%	84,4%	\$ 4.070.805	15,0%	59,4%	\$ 2.770.187	14,8%	60,72%
Entre \$ 60.001 y \$ 75.000	4	5,2%	89,6%	\$ 2.672.228	9,8%	69,3%	\$ 1.803.441	9,7%	70,38%
Entre \$ 75.001 y \$ 90.000	2	2,6%	92,2%	\$ 1.620.070	6,0%	75,2%	\$ 1.073.778	5,8%	76,13%
Entre \$ 90.001 y \$ 105.000	2	2,6%	94,8%	\$ 1.855.575	6,8%	82,1%	\$ 1.203.086	6,4%	82,58%
Más de \$105.000	4	5,2%	100,0%	\$ 4.864.215	17,9%	100,0%	\$ 3.252.111	17,4%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD

Antigüedad	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
Hasta 2 meses	13	16,9%	16,9%	\$ 4.132.480	15,2%	15,2%	\$ 2.739.335	14,67%	14,67%
Entre 3 y 4	13	16,9%	33,8%	\$ 3.021.395	11,1%	26,4%	\$ 2.075.790	11,12%	25,79%
Entre 5 y 6	23	29,9%	63,6%	\$ 9.181.346	33,8%	60,2%	\$ 6.299.900	33,75%	59,54%
Entre 7 y 8	25	32,5%	96,1%	\$ 9.860.113	36,3%	96,5%	\$ 6.888.068	36,9%	96,44%
Entre 8 y 10	2	2,6%	98,7%	\$ 872.165	3,2%	99,8%	\$ 617.168	3,3%	99,75%
Entre 11 y 12 meses	1	1,3%	100,0%	\$ 65.191	0,2%	100,0%	\$ 47.417	0,3%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR PLAZO REMANENTE

Plazo Remanente	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
Hasta 15 meses	9	11,7%	11,7%	\$ 1.696.004	6,3%	6,3%	\$ 1.337.193	7,16%	7,16%
Entre 15 y 18	8	10,4%	22,1%	\$ 1.065.061	3,9%	10,2%	\$ 791.014	4,24%	11,40%
Entre 19 y 21	19	24,7%	46,8%	\$ 3.968.448	14,6%	24,8%	\$ 2.918.712	15,64%	27,04%
Entre 22 y 24	8	10,4%	57,1%	\$ 2.243.782	8,3%	33,1%	\$ 1.578.183	8,5%	35,49%
Entre 25 y 27	7	9,1%	66,2%	\$ 2.251.091	8,3%	41,4%	\$ 1.569.783	8,4%	43,90%
Entre 28 y 30	16	20,8%	87,0%	\$ 8.361.541	30,8%	72,2%	\$ 5.650.764	30,3%	74,17%
Entre 31 y 33	7	9,1%	96,1%	\$ 5.619.612	20,7%	92,9%	\$ 3.646.595	19,5%	93,70%
Más de 33 meses	3	3,9%	100,0%	\$ 1.927.151	7,1%	100,0%	\$ 1.175.433	6,3%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	



ESTRATIFICACION POR PLAZO ORIGINAL

Plazo	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum
Hasta 15 meses	2	2,6%	2,6%	\$ 282.845	1,0%	1,0%	\$ 234.187	1,25%	1,25%
Entre 15 y 18	9	11,7%	14,3%	\$ 1.587.049	5,8%	6,9%	\$ 1.188.356	6,37%	7,62%
Entre 19 y 21	0	0,0%	14,3%	\$ 0	0,0%	6,9%	\$ 0	0,00%	7,62%
Entre 22 y 24	19	24,7%	39,0%	\$ 3.916.727	14,4%	21,3%	\$ 2.895.543	15,5%	23,13%
Entre 25 y 27	10	13,0%	51,9%	\$ 2.382.827	8,8%	30,1%	\$ 1.704.853	9,1%	32,26%
Entre 28 y 30	9	11,7%	63,6%	\$ 2.138.063	7,9%	38,0%	\$ 1.504.686	8,1%	40,32%
Entre 31 y 33	5	6,5%	70,1%	\$ 2.073.432	7,6%	45,6%	\$ 1.417.673	7,6%	47,92%
Más de 33 meses	23	29,9%	100,0%	\$ 14.751.747	54,4%	100,0%	\$ 9.722.379	52,1%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR MORA

Días de Atraso	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum
Sin atraso	77	100,0%	100,0%	\$ 27.132.690	100,0%	100,0%	\$ 18.667.678	100,0%	100,0%
Entre 1 y 30	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Entre 31 y 60	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Entre 61 y 90	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Entre 91 y 120	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Entre 121 y 180	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Entre 181 y 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
Más de 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ATOMIZACION DE LA CARTERA

Cliente	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum
1	2	2,6%	2,6%	\$ 1.748.625	6,4%	6,4%	\$ 1.178.683	6,31%	6,31%
2	1	1,3%	3,9%	\$ 1.476.481	5,4%	11,9%	\$ 976.525	5,23%	11,55%
3	2	2,6%	6,5%	\$ 1.303.279	4,8%	16,7%	\$ 940.398	5,04%	16,58%
4	1	1,3%	7,8%	\$ 1.160.713	4,3%	21,0%	\$ 758.137	4,1%	20,64%
5	1	1,3%	9,1%	\$ 948.664	3,5%	24,5%	\$ 623.780	3,3%	23,99%
6-10	5	6,5%	15,6%	\$ 3.935.578	14,5%	39,0%	\$ 2.562.752	13,7%	37,71%
11-20	10	13,0%	28,6%	\$ 5.137.794	18,9%	57,9%	\$ 3.523.764	18,9%	56,59%
21-50	30	39,0%	67,5%	\$ 8.219.647	30,3%	88,2%	\$ 5.775.819	30,9%	87,53%
51-76	25	32,5%	100,0%	\$ 3.201.909	11,8%	100,0%	\$ 2.327.818	12,5%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR TIPO DE DEUDOR

Tipo de Cliente	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum
PERSONA JURÍDICA	29	37,7%	37,7%	\$ 11.235.200	41,4%	41,4%	\$ 7.598.701	40,71%	40,71%
PERSONA FÍSICA	48	62,3%	100,0%	\$ 15.897.490	58,6%	100,0%	\$ 11.068.976	59,29%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR TIPO DE CREDITO

Tipo Comp.	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum
PRENDAS A COBRAR CON CPD	73	94,81%	94,81%	\$ 26.031.412	95,94%	95,94%	\$ 17.828.805	95,51%	95,51%
PRENDAS A COBRAR CON PAGARE	4	5,19%	100,00%	\$ 1.101.278	4,06%	100,00%	\$ 838.873	4,49%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	



ESTRATIFICACION POR ZONA GEOGRÁFICA

PROVINCIA	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
BUENOS AIRES	29	37,7%	37,7%	\$ 8.728.333	31,84%	31,8%	\$ 5.858.957	31,39%	31,39%
SANTIAGO DEL ESTERO	7	9,1%	46,8%	\$ 5.234.007	19,10%	50,9%	\$ 3.453.978	18,50%	49,89%
CORDOBA	12	15,6%	62,3%	\$ 3.732.415	13,62%	64,6%	\$ 2.573.641	13,79%	63,67%
SANTA FE	11	14,3%	76,6%	\$ 2.878.680	10,50%	75,1%	\$ 1.979.917	10,6%	74,28%
ENTRE RIOS	5	6,5%	83,1%	\$ 2.594.113	9,46%	84,5%	\$ 1.808.050	9,7%	83,97%
CHACO	6	7,8%	90,9%	\$ 2.422.732	8,84%	93,4%	\$ 1.729.892	9,3%	93,23%
TUCUMAN	2	2,6%	93,5%	\$ 807.455	2,95%	96,3%	\$ 558.965	3,0%	96,23%
CAPITAL FEDERAL	2	2,6%	96,1%	\$ 412.102	1,50%	97,8%	\$ 298.677	1,6%	97,83%
CATAMARCA	1	1,3%	97,4%	\$ 326.124	1,19%	99,0%	\$ 215.256	1,2%	98,98%
LA PAMPA	2	2,6%	100,0%	\$ 273.159	1,00%	100,0%	\$ 190.344	1,0%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.409.120	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR TASA DE INTERES

Tasa Nominal Anual del Crédito	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
Hasta 10%	57	74,0%	74,0%	\$ 13.881.071	51,2%	51,2%	\$ 9.638.835	51,63%	51,63%
Entre 10,01% y 20%	4	5,2%	79,2%	\$ 2.068.819	7,6%	58,8%	\$ 1.400.424	7,50%	59,14%
Entre 20,01% y 30%	6	7,8%	87,0%	\$ 5.170.624	19,1%	77,8%	\$ 3.518.126	18,85%	77,98%
Entre 30,01% y 40%	5	6,5%	93,5%	\$ 3.821.208	14,1%	91,9%	\$ 2.558.461	13,7%	91,69%
Entre 40,01% y 50%	2	2,6%	96,1%	\$ 909.027	3,4%	95,3%	\$ 657.501	3,5%	95,21%
Entre 50,01% y 60%	0	0,0%	96,1%	\$ 0	0,0%	95,3%	\$ 0	0,0%	95,21%
Entre 60,01% y 70%	1	1,3%	97,4%	\$ 511.174	1,9%	97,2%	\$ 370.786	2,0%	97,20%
Entre 70,01% y 78%	2	2,6%	100,0%	\$ 770.767	2,8%	100,0%	\$ 523.545	2,8%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

ESTRATIFICACION POR COSTO FINANCIERO TOTAL

Costo Financiero Total del Crédito	Cantidad	%	% Acum	Valor Nominal	%	% Acum	Valor Fideicomitado	%	% Acum
Hasta 10%	57	74,0%	74,0%	\$ 13.881.071	51,2%	51,2%	\$ 9.638.835	51,63%	51,63%
Entre 10,01% y 20%	4	5,2%	79,2%	\$ 2.068.819	7,6%	58,8%	\$ 1.400.424	7,50%	59,14%
Entre 20,01% y 30%	6	7,8%	87,0%	\$ 5.170.624	19,1%	77,8%	\$ 3.518.126	18,85%	77,98%
Entre 30,01% y 40%	5	6,5%	93,5%	\$ 3.821.208	14,1%	91,9%	\$ 2.558.461	13,7%	91,69%
Entre 40,01% y 50%	2	2,6%	96,1%	\$ 909.027	3,4%	95,3%	\$ 657.501	3,5%	95,21%
Entre 50,01% y 60%	0	0,0%	96,1%	\$ 0	0,0%	95,3%	\$ 0	0,0%	95,21%
Entre 60,01% y 70%	1	1,3%	97,4%	\$ 511.174	1,9%	97,2%	\$ 370.786	2,0%	97,20%
Entre 70,01% y 78%	2	2,6%	100,0%	\$ 770.767	2,8%	100,0%	\$ 523.545	2,8%	100,00%
TOTAL	77	100,0%		\$ 27.132.690	100,0%		\$ 18.667.678	100,0%	

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes	Cant. Cuotas	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
ene-15	2	\$ 169.202	\$ 165.637
feb-15	0	\$ 0	\$ 0
mar-15	0	\$ 0	\$ 0
abr-15	0	\$ 0	\$ 0
may-15	1	\$ 50.365	\$ 45.402
jun-15	2	\$ 106.180	\$ 93.765
jul-15	3	\$ 357.042	\$ 311.300
ago-15	2	\$ 199.307	\$ 170.260
sep-15	5	\$ 409.715	\$ 341.438
oct-15	12	\$ 1.686.992	\$ 1.369.021
nov-15	10	\$ 1.031.791	\$ 820.234



dic-15	23	\$ 2.097.368	\$ 1.633.659
ene-16	13	\$ 1.440.432	\$ 1.099.909
feb-16	10	\$ 976.775	\$ 729.580
mar-16	30	\$ 2.317.966	\$ 1.697.109
abr-16	18	\$ 1.503.471	\$ 1.077.714
may-16	14	\$ 1.158.020	\$ 812.514
jun-16	26	\$ 2.024.961	\$ 1.392.445
jul-16	12	\$ 1.903.806	\$ 1.283.681
ago-16	6	\$ 441.133	\$ 290.414
sep-16	6	\$ 322.763	\$ 208.308
oct-16	12	\$ 1.073.605	\$ 677.885
nov-16	10	\$ 952.033	\$ 588.568
dic-16	12	\$ 1.165.474	\$ 706.224
ene-17	3	\$ 440.042	\$ 262.869
feb-17	3	\$ 170.009	\$ 98.864
mar-17	6	\$ 1.209.731	\$ 688.530
abr-17	11	\$ 1.317.229	\$ 734.364
may-17	6	\$ 593.488	\$ 323.795
jun-17	2	\$ 252.863	\$ 135.138
jul-17	5	\$ 1.143.717	\$ 599.401
ago-17	0	\$ 0	\$ 0
sep-17	4	\$ 617.210	\$ 309.653
TOTAL	269	\$ 27.132.690	\$ 18.667.678

A la fecha del presente las cobranzas ascienden a \$ 169.202 (pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos dos).

Se aclara que no existen cobranzas en los meses de febrero a abril de 2015 y en agosto de 2017 debido a que así fueron pactados los cronogramas de pagos bajo los Créditos, los cuales fueron diseñados a medida de las necesidades de financiamiento de los clientes de Pla, cuyos ingresos son predominantemente cíclicos y están dados fundamentalmente por los ingresos por ventas de granos en los meses posteriores a su cosecha gruesa. En este sentido, los Deudores suelen seleccionar planes de financiamiento con pagos semestrales o trimestrales, que se caracterizan por concentrar la cobranza en algunos meses y dejar otros con menores o inexistentes niveles de pagos.

Extinción y Liquidación del Fideicomiso Financiero

El Fideicomiso Financiero se extinguirá y liquidará en los supuestos y conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

VIII. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE PAGOS DE SERVICIOS SOBRE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Los cuadros que se exponen a continuación han sido preparados sobre la base de ciertas presunciones explicadas a continuación respecto de los Créditos, que se estima constituirán los Bienes Fideicomitados. Los cuadros se basan en los siguientes supuestos, entre otros factores:

- (i) que el pago mensual programado de cada Crédito está basado en el cronograma de vencimientos de cuotas de cada Crédito, considerando su saldo pendiente y tasa de interés;
- (ii) que no se realiza ningún rescate opcional de los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (iii) que los VDFA y los VDFB devengan una tasa nominal anual mínima equivalente al 23% y al 25% respectivamente, y una tasa nominal anual máxima equivalente al 31% y al 33% respectivamente, desde su emisión hasta su total cancelación;
- (iv) que se ha aplicado la tasa nominal anual mínima para los VDFA y los VDFB;
- (v) que la morosidad es equivalente aproximadamente a \$ 1.601.136 (Pesos un millón seiscientos un mil ciento treinta y seis) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (vi) que no existen cobranzas anticipadas;
- (vii) que los honorarios de auditores externos, honorarios por contabilidad, honorarios de asesores impositivos remuneración del Fiduciario e impuestos aplicables sobre éstos ascienden a aproximadamente \$ 1.560.380 (Pesos un millón quinientos sesenta mil trescientos ochenta) durante toda la vida del Fideicomiso;
- (viii) que se efectúan pagos de los Valores de Deuda Fiduciaria según se describe bajo el acápite "Servicios bajo los VDFA" y "Servicios bajo los VDFB" del Capítulo "III. Síntesis de los Términos y Condiciones de los Valores Fiduciarios" del presente Suplemento;
- (ix) que no se produce un Evento Especial;
- (x) que no se obtendrán ingresos por reinversión sobre el saldo del Fondo de Liquidez y los fondos de la Cuenta Fiduciaria;
- (xi) que no existen readquisición de Créditos por parte del Fiduciante;
- (xii) que se efectúan pagos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicando una tasa del 5,5%, aplicado sobre el rendimiento generado por los Bienes Fideicomitados, equivalente a aproximadamente \$ 223.700 (Pesos doscientos veintitrés mil setecientos) durante toda la vida del Fideicomiso; y



(xiii) que los pagos del impuesto a las ganancias, equivalente a aproximadamente \$ 607.598 (Pesos seiscientos siete mil quinientos noventa y ocho), serán afrontados mediante la Cuenta de Gastos, conforme lo establecido en el Artículo 6.2 del Contrato de Fideicomiso.

En adelante, los puntos (i) a (xiii) se denominan, en forma conjunta, las “Presunciones del Modelo”.

La rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada por las variaciones que experimente la Tasa de Referencia de los VDFA y los VDFB. Los términos y condiciones de emisión concretos y el cumplimiento de los términos y condiciones de los Créditos pueden diferir de las Presunciones del Modelo empleadas para elaborar los cuadros que se incluyen a continuación, los cuales son hipotéticos y se incluyen únicamente para ilustrar el probable comportamiento del flujo de fondos pagados. Toda diferencia entre tales presunciones y las características y cumplimiento reales de los Créditos afectará el comportamiento de los pagos bajo los Valores de Deuda Fiduciaria:

**CUADROS DE ESTIMACIÓN DE PAGOS
VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A**

Fecha de Pago	Amortización	Interés	Total	Saldo de Capital
15/12/2015	\$ 434.489	\$ 2.003.664	\$ 2.438.153	\$ 12.632.885
15/01/2016	\$ 1.713.996	\$ 242.130	\$ 1.956.126	\$ 10.918.889
15/02/2016	\$ 1.002.881	\$ 209.279	\$ 1.212.160	\$ 9.916.008
15/03/2016	\$ 645.792	\$ 190.057	\$ 835.849	\$ 9.270.216
15/04/2016	\$ 1.903.109	\$ 177.679	\$ 2.080.788	\$ 7.367.107
16/05/2016	\$ 1.195.781	\$ 141.203	\$ 1.336.984	\$ 6.171.326
15/06/2016	\$ 879.877	\$ 118.284	\$ 998.161	\$ 5.291.449
15/07/2016	\$ 1.765.133	\$ 101.419	\$ 1.866.552	\$ 3.526.316
15/08/2016	\$ 1.472.538	\$ 67.588	\$ 1.540.126	\$ 2.053.778
15/09/2016	\$ 345.218	\$ 39.364	\$ 384.582	\$ 1.708.560
17/10/2016	\$ 125.219	\$ 32.747	\$ 157.966	\$ 1.583.341
15/11/2016	\$ 844.401	\$ 30.347	\$ 874.748	\$ 738.940
15/12/2016	\$ 731.850	\$ 14.163	\$ 746.013	\$ 7.090
16/01/2017	\$ 7.090	\$ 136	\$ 7.226	\$ 0
	\$ 13.067.374	\$ 3.368.060	\$ 16.435.434	

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

Fecha de Pago	Amortización	Interés	Total	Saldo de Capital
16/01/2017	\$ 214.743	\$ 898.380	\$ 1.113.123	\$ 1.838.702
15/02/2017	\$ 360.604	\$ 38.306	\$ 398.910	\$ 1.478.098
15/03/2017	\$ 85.615	\$ 30.794	\$ 116.409	\$ 1.392.483
17/04/2017	\$ 1.015.547	\$ 29.010	\$ 1.044.557	\$ 376.936
15/05/2017	\$ 376.936	\$ 7.853	\$ 384.789	\$ 0
	\$ 2.053.445	\$ 1.004.343	\$ 3.057.788	

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
15/05/2017	\$ 747.122	\$ 0	\$ 747.122	\$ 2.799.737
15/06/2017	\$ 1.583.661	\$ 0	\$ 1.583.661	\$ 1.216.076
17/07/2017	\$ 214.146	\$ 0	\$ 214.146	\$ 1.001.930
15/08/2017	\$ 1.001.830	\$ 74.895	\$ 1.076.725	\$ 100
15/09/2017	\$ 0	\$ 13.550	\$ 13.550	\$ 100
16/10/2017	\$ 100	\$ 11.350	\$ 11.450	\$ 0
	\$ 3.546.859	\$ 99.795	\$ 3.646.654	

**IX. AGENTES COLOCADORES. FORMA Y PRECIO DE
SUSCRIPCIÓN. NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

Se ha designado como colocadores a INTL CIBSA S.A. y a los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A. (conjuntamente, los “Colocadores”). El Mercado de Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático en base a las ofertas de suscripción que ingresen los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 y Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1° a 6° y 8° del Capítulo IV, Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV, bajo la modalidad ciega, mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud de los cuales Integrar S.A., Banco de Córdoba S.A., Bolsa de Comercio de Rosario, Mercado Argentino de Valores S.A., Argentina Clearing S.A. y Brio Valores ALYC S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por cada uno de dichos underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y



en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante al cierre del Período de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de tasas internas de retorno (“TIR”) ofrecidas para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor TIR ofrecida y aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considerará “Tasa Cupón” a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o mayor al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles Bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por



los mercados en los que se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los Artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse y negociarse en el MAV y en el MAE, respectivamente, así como también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del presente fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección X "Tratamiento Impositivo" en el Suplemento de Prospecto.

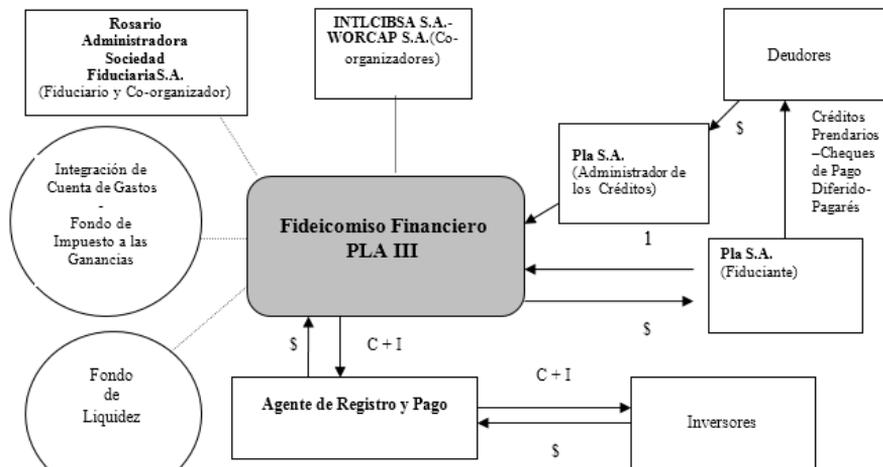
ANEXO I DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

MODELO DE CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO MODIFICADO Y REFORMULADO

Para mayor detalle sobre el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección ANEXO I "Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado" en el Suplemento de Prospecto.

ANEXO II

**DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL FIDEICOMISO**



(1) Cesión fiduciaria de créditos prendarios denominados en pesos
C + I: Pago de capital e interés



EMISOR, FIDUCIARIO, CO-ORGANIZADOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777 piso 9°, (S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

PLA S.A

Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419)

Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Argentina

Tel/fax: 03471 - 451655

AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LOS CPD

Banco Municipal de Rosario

San Martín 724, Rosario, Provincia Santa Fe, Argentina

Teléfono: 0341-4256666 / Fax: 0341-4256182

CO-ORGANIZADOR Y COLOCADOR

INTL CIBSA S.A.

Sarmiento 459, 9° Piso, Buenos Aires, Argentina

Tel: 011-4390-7583

Argentina

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8vo piso

(S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

Tel: 0341-4210125

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Contador Público Ignacio Manuel Valdez

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01

(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina

Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESOR FINANCIERO Y CO-ORGANIZADOR

Worcap S.A.

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01

(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina

Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Marval, O'Farrell & Mairal

Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°

(C1001AAR) Ciudad de Buenos Aires, Argentina

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 (CP 2000), Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina

Tel./Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

Programa Global de Valores Fiduciarios

“PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS SECUPLA”

HASTA V/N\$ 200.000.000.- (Pesos doscientos millones)

(o su equivalente en otras monedas)



Pla S.A.

Fiduciante



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Organizador – Fiduciario



Worcap S.A.

Co-Organizador y Asesor Financiero del Fiduciante

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de 5 años contados desde la fecha de autorización de su vigencia. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Organizador y Fiduciario y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) bajo los cuales se emitirán certificados de participación o valores de deuda fiduciaria (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”) por hasta un valor nominal \$ 200.000.000.- (pesos doscientos millones), o



su equivalente en otras monedas, en circulación en cualquier momento, bajo la Ley N° 24.441 y Capítulo IV del el Título V de las normas de la comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013, conforme a la Resolución General CNV N° 622/13 y sus normas modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso se podrán emitir Valores Fiduciarios en una o más series, y cada una de éstas en una o más clases con derechos diferentes (cada una, una “Serie” y una “Clase”, respectivamente). El Programa se regirá por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). Asimismo, los Valores Fiduciarios serán ofrecidos en el marco del presente resumen del Prospecto de fecha 8

de mayo de 2015 (el “Prospecto Resumido” y el “Prospecto”, respectivamente) y conforme a las modalidades establecidas en los respectivos suplementos de prospecto correspondientes a cada Fideicomiso (los “Suplementos”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado o la parte del mismo que se asigne a esa Serie y Clase y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios. Este Prospecto Resumido debe leerse junto con el Prospecto y a todos los efectos bajo este Prospecto Resumido, los términos en mayúscula (i) definidos en este Prospecto Resumido, tienen los significados que allí se les asigna, y (ii) los no definidos en el presente y definidos en el Prospecto, tienen los significados que allí se les asignó.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N°17654 de fecha 21 de abril de 2015 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido relativa al Fiduciante es exclusiva responsabilidad del Órgano de Administración de éste, en lo que le atañe, de su Órgano de Fiscalización, sin perjuicio de su diligente revisión por el Fiduciario; respecto a la información del Fiduciario es exclusiva responsabilidad de éste; todo ello, sin perjuicio de los demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, en lo que a cada uno de ellos respecta. Los Organos de Administración del Fiduciante y del Fiduciario manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que deba ser de conocimiento del público inversor con relación al Programa, conforme las normas vigentes.

ESTE PROSPECTO RESUMIDO Y EL PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV Y EN EL BOLETÍN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO Y OTROS MEDIOS DISPUESTOS POR LOS MERCADOS AUTORIZADOS DONDE SE LISTEN O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS, Y ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN WWW.CNV.GOB.AR.

La fecha de este Prospecto Resumido es el 8 de mayo de 2015 y debe leerse junto con el Prospecto de fecha 8 de mayo de 2015.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY 24.083.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.



SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO-, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

La siguiente síntesis del Programa está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto Resumido, del Prospecto y del respectivo Suplemento de cada Fideicomiso. La siguiente es solamente una breve reseña, y debe leerse, en relación con cualesquiera de los Valores Fiduciarios, junto con el Prospecto, el Contrato Marco, el Suplemento y el Contrato Suplementario correspondiente.

Programa:	Programa Global de Valores Fiduciarios Secupla.
Organizador:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. será organizador del Programa. En cada Serie, el Fiduciante y el Fiduciario de común acuerdo podrán designar otros organizadores o co-organizadores.
Fiduciario:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Emisor:	Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario y los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos por el Fiduciario o el Fiduciante, de acuerdo a lo que se determine en cada Contrato Suplementario.
Fiduciante:	Pla S.A.
Beneficiarios:	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.
Monto del Programa:	Hasta un valor nominal de V/N \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento.
Plazo del Programa:	La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por la CNV. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
Activos Titulizables:	Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiamientos; (b) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos personales, hipotecarios, prendarios, comerciales, provenientes de la operatoria de tarjetas de créditos, ya sean de cobro a través de pago voluntario, a través de tarjetas de crédito, a través de débitos en cuenta o de cualquier otra modalidad; facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito pagarés, promissory notes, cheques, cheques de pago diferido, letras de cambio, warrants, y cualquier otro tipo de activo bancario o créditos; (c) valores negociables; (d) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo y/o CDs emitidos por entidades financieras argentinas o extranjeras, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotas partes y/o acciones de fondos



comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio;

(e) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles;

(f) activos intangibles; y/o

(g) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por el Fiduciante, o adquiridos para el Fideicomiso con los recursos aportados por los inversores en un Fideicomiso de Dinero. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “*repurchase agreement*” y “*reverse repurchase agreement*”), (ii) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio (incluyendo “*total return swaps*”) o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra (en inglés “*puts and calls*”) y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros (en inglés “*futures*” y “*forwards*”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

Valores Fiduciarios:

Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más Series, y cada una de éstas en una o más Clases con derechos diferentes, conforme se determine en cada Contrato Suplementario.

Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria. Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal, más una renta, si existiera, a cuyo pago se afectará el Patrimonio Fideicomitado.

Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes.

Moneda de Emisión y Pago:

Los Valores Fiduciarios se emitirán y los Servicios bajo los mismos serán pagaderos en pesos o en cualquier otra moneda conforme se determine en cada Contrato Suplementario.

Plazo:

El plazo mínimo de cada Serie o Clase será de siete (7) días, y el máximo de 30 (treinta) años a partir de su Fecha de Colocación.

Oferta Pública, Listado y Negociación:

La forma de colocación de los Valores Fiduciarios será determinada en cada Contrato Suplementario. Salvo que se dispusiera de otro modo en los respectivos Contratos Suplementarios, los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la Argentina, conforme a la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados y/o negociarse en el Mercado Argentino de Valores, el MAE y/o en cualquier mercado autorizado de la República Argentina.

Colocación:

La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará a través de agentes autorizados conforme a las leyes aplicables sobre la base de una suscripción en firme o a mejores esfuerzos, con las comisiones que se convinieren en cada caso y en la forma en que se determine en cada Suplemento de Prospecto y Contrato Suplementario.

Integración del Contrato Marco y los Contratos Suplementarios:

Los términos y condiciones de cada Fideicomiso se establecerán en un Contrato Suplementario. Los términos de éste se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último.

Fondos Líquidos Disponibles:

El Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero, los Fondos Líquidos Disponibles. Salvo que en los Contratos Suplementarios se dispusiera de otro modo, el Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotas partes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bursátil, valores públicos o privados de renta fija y otros valores negociables listados en Mercados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios. Los recursos que se destinen al Fondo de Gastos serán considerados en todos los casos Fondos Líquidos Disponibles e invertidos conforme la naturaleza de los Gastos Deducibles que se espera tener que afrontar durante el período de vigencia del Fideicomiso Financiero.

Procediendo de acuerdo a lo establecido en la presente sección y en cada Contrato Suplementario, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole (incluyendo descisiones administrativas judiciales), caso fortuito y fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.

Destino de los Fondos:

El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será destinado al pago del precio de los Activos Titulizables adquiridos para cada Fideicomiso, salvo que de otro modo se disponga en un Contrato Suplementario.



Gastos e Impuestos:	Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de impuestos o tasas que determine la legislación aplicable, (c) otras deducciones imputables al Fideicomiso Financiero según se establezca en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario no será responsable por el pago con fondos propios de dichos gastos, impuestos o tasas, ni estará en ningún caso obligado a adelantar fondos propios para cubrirlos.
Agente de Pago:	El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.
Agente Administración y Cobro:	La Administración y/o la cobranza de los Bienes Fideicomitados podrán ser delegadas en el Fiduciante, o en terceras entidades o en la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. En todos los casos la administración y cobranza se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las Normas de la CNV.
Sistema de Clearing y liquidación:	Los Valores Fiduciarios podrán ser negociados a través del sistema de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. o por cualquier otro sistema de clearing nacional tal como Argenclear S.A. o internacional, tales como The Depositary Trust Company, Clearstream, Euroclear o cualquier otro sistema que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.
Resoluciones Sociales	La creación del Programa fue aprobada por el Fiduciante mediante Acta de Directorio de fecha 18 de junio de 2014, y por el Fiduciario, mediante acta de Directorio N° 355 de fecha 19 de junio de 2014.
Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el Artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Organizador cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF N° 52/2012, 140/2012 y 3/2014. Toda esta normativa puede ser consultada en www.uif.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p> <p>Por su parte, los colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>El Fiduciante ha declarado que cumplirá con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (cfr. Ley N° 25.246 y modificatorias) que le fueran aplicables conforme a la normativa vigente.</p> <p>Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar en www.uif.gov.ar y en www.infoleg.gob.ar.</p>
Transparencia del Mercado:	La Ley N° 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar .
Régimen para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior:	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del BCRA (http://bcra.gov.ar) o en www.infoleg.gob.ar .
Ley aplicable y jurisdicción	El Contrato Marco y los Contratos Suplementarios se regirán por, e interpretarán de acuerdo con, las leyes de la República Argentina. Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, toda controversia, reclamo o disputa entre el Fiduciario, el Organizador, el Fiduciante y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco, o el respectivo Contrato Suplementario, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades de. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la Ley N° 26.831 los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal.

**II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección II “*Consideraciones de riesgo para la inversión*” en el Prospecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciante, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección III “*Descripción del Fiduciante*.” en el Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre la descripción del Fiduciario y del Co-organizador, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección IV “*Descripción del Co-Organizador y Fiduciario*.” en el Prospecto.

V. DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO WORCAP S.A.

Para mayor detalle sobre la descripción del Co-Organizador y Asesor Financiero, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección V “*Descripción del Co-organizador y Asesor Financiero Worcap S.A.*” en el Prospecto.

VI. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección VI “*Tratamiento Impositivo*” en el Prospecto.

VII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina, y/u oferta pública o privada en el extranjero, por el método que se establezca en cada Contrato Suplementario y Suplemento de Prospecto relativo a cada Fideicomiso.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, su decreto reglamentario 1023/2013, y las Normas de la CNV (N.T. 2013, especialmente la Sección I del Capítulo IV del Título VI) y estará a cargo de el o los colocadores que se designen en cada Fideicomiso, cada uno de los cuales podrá actuar asimismo a través de sub-colocadores habilitados para actuar como tales y que cumplan con la normativa legal aplicable (los “Colocadores”).

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el Capítulo IV Título VI de las Normas de las CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión impreso a potenciales inversores; (vi) reuniones informativas individuales o colectivas (road shows) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas.

Se podrán celebrar convenios de underwriting, mediante los cuales los underwriters se comprometan a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria susceptibles de suscripción en firme que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Colocación en las condiciones previamente comprometidas por el/los Underwriter/s.

El Fiduciante podrá conservar para sí los Valores Fiduciarios que no hubieran sido adquiridos durante el Periodo de Colocación por el público inversor al Precio de Suscripción que en cada ocasión se determine.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario, el Fiduciante y eventualmente los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín o los medios informativos dispuestos por los mercados autorizados en los cuales se negocien o sean listados los Valores Fiduciarios de la Serie respectiva y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Límite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder.(el “Aviso de Colocación”).

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 (incluyendo sin limitación las Resoluciones UIF N° 229/2011, 52/2012, 140/12, 3/14 y sus modificatorias y complementarias) y las Normas de la CNV.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta, cuando quien desee suscribir Valores Fiduciarios no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en los Suplementos de Prospectos respectivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los Artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados Valores Fiduciarios en el Periodo de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

El monto mínimo de suscripción de Valores Fiduciarios será el que se establezca en los Suplementos de Prospectos respectivos.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Ejemplares del Prospecto del Programa y de los Suplementos de Prospecto estarán disponibles en las oficinas de los Colocadores y una vez publicado el presente, en la AIF, el boletín o los medios habituales dispuestos por los mercados autorizados en los cuales se negocien o sean listados los Valores Fiduciarios de la respectiva Serie. Estará disponible además en la página de la CNV www.cnv.gob.ar y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar.

Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en el Mercado Argentino de Valores S.A y el MAE, respectivamente, y/o en cualquier mercado autorizado de la República Argentina.



ANEXO I

**CONTRATO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS "SECUPLA"**

Para mayor detalle sobre el Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Financieros "Secupla", se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección ANEXO I "*Contrato Marco Para la Constitución de Fideicomisos Financieros "SECUPLA"*" en el Prospecto.

FIDUCIANTE

Pla S.A.

Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419)
Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe
República Argentina
Tel/Fax 03471-451655/ 03471-451618

ORGANIZADOR Y FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, Piso 9no
Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4110051/4113482

CO- ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO DEL FIDUCIANTE

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1
Ciudad de Rosario, Pcia. e Santa Fe
Tel/Fax 0341-42421472

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Marval O'Farrell & Mairal

Av. Leandro N. Alem 928
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Tel/Fax: 11 4310-0100 / 0200

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321
ROSARIO Provincia de Santa Fe
Te / Fax: 0341-425-9115/ 449-1938